

1796



En quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

30

Abna de...

En la Ciudad de los Reyes de...
en virtud de la Real Cédula...
de los años de mil setecientos...
de San Juan de los Rios de...
de la Real Audiencia de...

Dispo. q. por quanto se supia de la...
habida noticia por Maria...
q. la noche del dia... de...
con un robo en horas...
en forma de... eno q. en los y...
dinero efectivo y rogado...
los autos de... las p... de...
en la calle de... con...
ta de la sala... de...
sin... de... de...
la... de... de...
no... de... de...
ba de... y... de...
los... q. con... y...
intento y... modo...
... y... con...
y... de... Por tanto, y...
de... y... de...

GM-A02
CAJ. 124
DOC. 49
Fol. 19

y Cortijos a los Reos q' lo hubieren
gozado, y lo de mas q' resultaren cul-
pado con los p'ncipales, y de las
p'ncipales, y de las p'ncipales, y de las
p'ncipales, y de las p'ncipales, y de las

gozadas a la facultad q' tiene conferida
por este Sup. Gov. ha sido en esta
ciudad de guerra para q' a tenor de
este mandado se goze q' prudentes Audi-
tos Sabedores del hecho esentado, dicta-
ren por en parte de su maxima hoste-
ridad Maria Guadalupe y Rosa Stella
esentando lo mismo el capintero que
compro la guerra de las almas, y en el
estado en q' la se contro, y q' yo el present
asimismo testifq' con sereno ^{to de} de
el estado y naturaleza en q' se haya, ya
granda a los de mas diligencias q' hubie-
relacion. Haviendo se indicado de que
uno de los autores del robo es un ser-
bo nombrado el serbio Unera q' se
haya que de orden de su merced en
la Casa de la Ciudad por este me-
mo asunto, forre de igualm. de la
suicion irputiva, haviendo ante todas
cosas seroqim. de su merced a q' de
esta lista de paguensas, sitando de
ello, y haviendo sabido a Maria Guada-
lupe. Quente en este juzgado
poron Judicial, y suada

Yo de las maldades y de las exigencias
que a cierta hora se profieren con
noche y en un momento de día, así como
vigo cuando yo me voy a dormir
y voy

Jose Maria

de Coahuila

por mandado de Su Magestad

Don Juan de Guzman

Permanencia en el castillo. y doy fe que en cumplimiento del
mandado es el auto cabesado de Proceso que
se intercede, estando en la Casa Pública
de esta ciudad, y en la sala donde se
trabaja por los señores de esta ciudad
deos. y para efecto de que Maria Juada
vaya con el auto de fe de la obra que
se intercede de guerra a diez hombres
de la Santa y de los y en ella a
esta obra en una, todo lo que estando
en la Puebla, y por delante de la Sta. Maria



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Real Audiencia

ALCA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

30

le hecuparam q lo hizo por Dios ch. y gan
na señal de la Cruz q hizo segundo, y deno
no por primera a on Sancho q esta
ba en medio de la fila, y como yo le ha
bien contestado q no sabia si era el q
se robaba a elonera, bolbio a referir
me q sino era el No. 30, era el prime
rodela rueda del estero, al q le bolbio
contestar q no sabia, con cui se fue
la señal con un signo a la puerta
de la exonerada sola, y estando de la otra
banda me dijo q si duda alguna era
el q la habia robado, y me dijo q se
yaban en la rueda q tenia Poncho co
rosado, al q le dije q bien lo q denia q
si se afirmaba en su ultimo No. y me con
tento q se afirmaba y ratificaba en q
no el con lo q le mande q se conma
no la deniega de y se yegare a ch. y lo firada
del poncho de candelo de la rueda. En
ese acto de fir e nomia a la causa en
ca mirando se anirel, salio al fuer

Razon de las especies que me robaron la noche
del dia nueve del mes de Diciembre del año prox.^{mo}
pasado. - - - - - Asaber

- 4 Sagas una de anafalla de listas, una de cano de canela, y las otras dos negras.
- Un faldellin de lama de oro de flor menuda
- Otro de lama de plata con aurora
- Otro de terciopelo de minatura con tirana de lama de Oro.
- Otro de felpa Carmelita con listas blancas y negras.
- Doz docenas de Camisas unas con encages de sobrepuertos y otras con encages de palmar
- Dozena y media de fustanes
- Un par de hevillas de Oro sin hechura de palmitay y rosas
- Un candelero de plata de pie de burros sin marca
- Un pie de mata de pie de burros sin marca
- Una barina de plata de Oresa sin marca
- Unos aretes de diamanty rosas
- Seis cubiertos sin marca
- Doz Plantonillos ydem
- Un Sombrero de carton
- Un poncho blanco con listas blancas matizadas
- Doz docenas de medias de zarga de varios colores
- Una pieza de clavin labrado
- Otra pieza de estopilla con quadritos rosados
- Quinientos pesos parte en oro y parte en plata

Todo lo q. suxo a Dios y a esta Señal de ^C Cruz
ser ciento y verdaderis. Lima y Enero 10. de 1796.

María Guadalupe villa nueva
L

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the name "Bismarck".

1870

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs. The text is significantly obscured by large, irregular water stains, particularly on the right and bottom portions of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing phrase.

1790.
D. Manuel
Manilla
I. ex. C. 2da

En este dia 17 de Mayo de 1790 en la villa de Guadalupe se ha
recibido una Informacion q' tiene referida q' por
to por Agente Manuel e Manilla de of. p.
ante mi le habia requerido para q' se le diese
Dios en su nombre una Carta de libertad y
Dijo q' con motivo de recibir en su mediacion
en la casa de la q' le presenta, una moza
no cuya p'ra no recuerda, entro en su guar-
to, una negra nombrada M^a Mesta q' le dijo
q' en la noche anterior habian robado a M^a
Guadalupe por lo q' paró en casa, y en contra
q' la puerta de la sala se havia quebrado quasi-
hasta su mitad. Fue por boca de Guadalupe
y de Rosa villa supo q' los ladrones habian
sido de quatro, q' en aquella noche se hubian desol-
gado por la puerta de la puerta de la calle, y se
habian introducido en su habitacion por la pae-
cion q' habian hecho por la puerta de la sala
q' luego q' se ha ya en adentro los ama xadon de
los mones, y se suspararon por la puerta de la sala
dos, y se la cubria de q' se cubria. Fue lo q' de
clarado esta verdad se fue del Sr. Ant. de la Cruz
firmo y suscribo q' proleto en la q' de la ley q' es
de edad de veinte y tres años ad. la firma con
sumeraid de q' de q' de

Coana
Manuel Manilla
Antoni
Juan Manuel

1790.
20

En este dia se suscribo para de ad. Manuel Dios

co siendo leyda esta subscricion q
nolita con ley q. de la ley que se hizo
de que se mande ver y la fin con
su mereced de q. de q.

Yo Juan de
D

Juan de Dios Hernandez
Escrivano

Escrivano

730
Fgo.
Fernando
a Villa
G. v. l. 25 d.

Concediendome el recurso de Juan de Dios
de Villa de Vico en la ciudad de Orense, y
examinado en el N. Proceso de la causa q. lo hizo
Dios el 14 de mayo de 1711 de que se sigue
Dijo q. con el motivo de ser dueño de la
casa de N. Piedad sabe se cometa a esta
dece intradefensa el día 11 de del próximo
en paradero de Dios del año pasado, quatro hom
bres ladrones q. se entraron por la puerta de
la casa rompiendola, fue ariala Piedad
como a Rosa Villa los arrastraron de pies y
manos, segun el Fgo. testido por la misma
dos señales de las ligaduras q. no sabe ni
as el fin de quienes pudiesen ser los
roba de este delito, q. le consta q. alu. de Piedad
suple robaron todas las exp. de ropa
a las de deplata labrado. q. p. de los y dia
norte q. feria en la casa q. quando



En quartillo.

SELLO QUARTO, EN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTOS NOVENTA Y DOS E NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1790. Y 1791.



aprimo y ratifico. siendole leida esta su declaracion q. no le tocan las generalas de la Ley: que es de edad de treinta y un años y la firmo con su merced de que doy fee

Cotrina

Juan Salano Polanco

Amami rino

Ant. Jimenez

Declaracion
de la multa de
Rosalia Utrilla
p. 360

En la Ciudad de los Reyes del Peru en doce de Enero de mill setecientos noventa y tres años el Sr. Juez de esta causa hizo comparecer en su presencia a Rosalia Utrilla de quien por ante mi le recibio su merced juramento q. lo hizo por Dios nuestro Senor y una señal de Cruz segun derecho cap. del qual ofrecio decir verdad en lo q. supiere y le fuese preguntada y siendolo al tenor del auto Cabera de proceso Dixo: Que el dia siete del mes de Diciembre del año pro. par. errando la fecha ante durmido en una cama con Maria Juada lupe cono a horas de las dos q. las tres de la mañana la Recordo esta a la q. declara diuendole Rosalia mira q. hay ladrony, a lo q. le contesto mira q. era



SELO QVARTO, VN QVINTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALSA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797.

La traba del gallo ó el gato que está jugando con las llaves, q. á esto se baxo de la cama del Guadalupe y comió el resquero y encendió vela y fué á recoger las puntas de la sala y encontró en ellas las llaves q. había dejado de la parte de adentro ya defuera, y q. asimismo le dixo q. tenía voces de hombre en el patio, q. ya no tenía remedio por que los ladrones estaban ya introducidos de la parte de adentro, q. oido esto por la declarante le dixo á su compañera mete la vela á dentro y quitármela á la vecindad: q. en efecto así lo verificó: pero q. al ser con grito q. dijeron de un hombre q. le dijeron á la puerta de la sala la rompieron por mitad y se entraron adentro: q. luego q. vieron los actores del robo á la Declarante y á Guadalupe las amarraron diciéndoles Putas callen la boca ó las mato: q. diciendo y haciendo las agarraron de las manos las amarraron á las dos con unos cordelitos y las sentaron en el suelo y las taparon con una farsada una saya, un faldellín y un saumador q. les pusieron encima f. para amarrarlas botaron las armas en el suelo: que uno de ellos dixo ahora mataremos estas putas á lo q. le contestó uno de ellos á la Declarante y su compañera por las suplicas q. le hicieron q. no se les diera cuidado q. no las matara, q. defendolas amarradas empezaron á registrar toda la casa y se llevaron todas las especies q. corrían de la Razon de f. q. olvidándoseles un baul sin registrar volvió uno de los actores y les dixo á sus compañeras baxe aquí se olvida un baul y empezaron á ver modo de abrirlo pero q. no pudiendo verificarlo lo rompieron desclavando la chapa con un azabon de fierro que como en el dho Baul hubieron sacados unos faldellines de lana de oro de lana de plata de terciopelo y unas sayas de raso morado y otra de camelon

se los llevaron así mismo expugnándose estar
putay en esto ganaron la plata q. le codear a los
hombres para no otros, que uno de ellos dixo
para la veu de ni muger q. no viene con q.
se a ven los toros: que quando entraron abriendo
el armario y la caja así mismo dixo uno de
ellos tomando la plata labrada plata en
Cruz, Oro perlas y diamantes con esto hasta
Chancay. Tu echos los quipes para salir
ya los quatro dixo uno de ellos a sus compa
ñeros q. havemos ahora con estas bamos las
matando, a lo q. Respondio otro no hombre
con de parlar amarradas de pies y manos hay
bastante, a donde han de ir estas, con lo q. de san
do las amarradas nuevamente de pies y manos
una con otra se fueron. Tu lo dicho y declara
do es la verdad bajo el juram^{to} f^{ho} en que se
afirmo y ratifico siendo le lida esta su decla
racion instantiva, que es de edad de treinta y
sei años y la firmo firmamente con su mex
ced de q. doy fee

Coama

[Signature]

Rosalba Villalba

Antena

[Signature]

[Signature]

Otra
de M^a Guada
lupe Villanue
ba. P. 260

En Lima y Enero diez y seis de mil setecientos
noventa y seis años. el Señor Juez de esta cau
sa hizo comparecer en su presencia a Maria
Guadalupe Villanueva de quien por ante mi le
dabio su mereo juramento q. lo hizo p^r Dios
mistero Señal y una Señal de Cruz segun derecho
bajo del qual ofrecio decir verdad en lo q. supiere

RAVO

3732

Y 200

y le fuere preguntada y siendo al turno del auto
cabera de proceso Dixo: Fu la noche del dia nueve
del mes de Dize del año pasado de noventa y cinco
como a horas de las dos para las tres de la mañana
estando la declarante durmiendo en su cama en compa
nia de Rosalia Vuella con quienes como q. sonaban las
llaves y la ricordo a su camarada y le dixo mira q
estan sonando las llaves, parece q. sonen ladrones;
pero q. aviz q. la d^{ca} Vuella penso disuadirla de este
descarriento no obstante se abaxo la q. dellera de la
cama y tomando el yesquero encendio vela p.^a efecto
de Registrar su casa lo q. habiendolo verificado encon
tro q. las llaves q. habia desado pegadas de la parte
de adentro estaban acia la parte de afuera; que al
mismo tiempo oyo voces de hombre en el patio, con lo q
se metio para dentro esto es al quanto de dormir
y le dixo a su camarada ya este pro tiene Umedis
ladrones tenemos por q. estan en el patio: q. luego die
ron voces a la vecindad; q. al tercer grito. partieron
el hombre a la puerta los ladrones y la quebraron
por mitad con la fuerza q. le hicieron: que luego q. estu
bieron adentro agarraron a la Declarante de la mano
y la amarraron junto con Rosalia q. los sentaron
en el suelo y las taparon con fusadas y otras cosas
q. luego pidieron las llaves y empezaron a Registrar
Cajas, baules y armario, q. en este saqueo se expreso
uno de ellos diciendo hombre con este h^{ra} Chanceo
y otro luego q. vio los faldellines dixo para la parte
de mi mujer q. no tiene con q. ir a ver toros. Yea
Vn le dixo a otro en lo q. garban estan putas la
plata q. la quitan a los hombres para nosotros
q. echos los atados se fueron amarrandolas mueran
de pie y manos y asegurandolas una con otra
que al tiempo de irse penso uno de ellos
matarlas, pero que otro lo estorbó dizen
dole con q. quedan amarradas de pie y ma
nos es bastante. De los ladrones fueron
quatro que uno de ellos se quedó en la
guardia, y q. los tres entraron a la operacion



En quartillo.


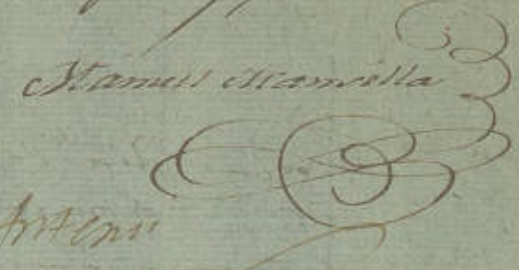

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEFECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1792 Y 1793

Entre los quales estaba Nomberto Mena q^o tiene Reconocido en suelda de puros en la cancel publica de esta Ciudad; y q^o este fué el mismo el q^o le dió un bofetón à la Declarante y le botó un candeleño q^o tenia en la mano y le dióe trae puta aqui el Cuchillo q^o tenia en la otra. Fue aunq^o el dia que se hizo el Reconocim^{to} no lo conoció à primera vista fue solam^{te} por el distraz en q^o se puso al tpo de este Reconocim^{to} como se lo han aventado ahora despues à la Declarante D^o Manuel Manrilla diciendole q^o enya en la sala para verificar el Reconocim^{to} se habia puesto un poncho colorado para distrazarse; pero q^o como se vió Reflexionando la memoria y trayendo à su consideracion las especies de su cara y cuerpo vino en conocerlo designandolo con su mano sacandolo p^a el medio de la suelda afirmandose y ratificandose en q^o el dño Mena era el mismo que la habia amarrado y por coniguiente que era el mismo q^o la habia robado. Fue lo dicho y declarado es la verdad bajo el juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siendole leida esta su declaracion instructiva

de D. Ma
rial Manu
lla

en su jurisdiccion. Manu l Manilla de q. q.
a me mi le recibio su ant. q. no hizo por dios
y como unal de Cruz equa do. Casodil
ria l oficio de libertad y siendo
eseraminado a Menon de la cita q. le sent
tu de la de la auacion de f. Dijo q. habien
dore juzgado presente en la casa l. Pub.
de esta Ciudad el dia en 7. N. Saada Lupe
thonso con Rio en ella noto el of. de la au
of. despues de habido el notado. y salidore
Manu para afuera. Le pidio a otro q. q.
le bolbi a su punto q. hera delo q. yaman
de la potillo y lidio a aquel el q. tenia pres
to q. era colorado de donde lo q. tambien
noto el q. me a chano. Jase lo do. esta
budad Casodil su ant. No. in q. rapa
mo y ratifio q. no letoranda q. de la
Ley q. de edad de veinte y quatro a. y la fin
me con un mes de q. de f. f.

Po amia
&  
Manu l Manilla


Autol
ca

Ante
lla
v. l. l.

En atencion a lo q. se supla de la de la auacion
ante rido de l. el p. me a su mas ponga



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

5^o
Lago
Chaves
Manilla
1796

Incontinente su marido hizo compañía con su
esposa a Andres Manilla ni nino de este
Tringado de q. por este ni licencia fuesen q. lo
hizo por diez años y se le dio de sus segun
do y Dijo: q. lo unico q. tiene q. decir es q. la
mujer na q. amancebó parada Manilla
dada se encontro como a los seis meses
mujer na al tanto nombrado Roberto
Mora en compañía de un regido qual
no conocio, q. usen q. su compañero, be
nian como de q. fustine se para la calle de
sta. Catala, fuesen el 15. de donde venian
en adonde se requirieron. Fuesen de la ora
de la taberna de cap del fuesen q. en q. se
fuesen q. fue uterant q. de la ley que
de edad de veinte y nueve años, y firmo
con su marido de q. de q.

Poana

Andres Manilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dalazar
Titantiba
de la taberna
Manilla

En la Ciudad de los Reyes del Reyno de Castilla
y si de Prudencia y si de Prudencia y si de Prudencia



En quartillo.



SELLO QUARTO, UN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

VÁLIDA PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

303

*g
p
a
m
g
T
/*

*Lín
22
Pon
sen
he
ria
pa
de
Lib*

Num. 1002.

15

Suma y fto 21 de 1796.

Como Señor

Dirijo a V. E.

la adjunta Sumaria
 que en virtud de la facultad q. se me conce-
 de en los Superiores Decretos q. se expresan
 que con ella se acom-
 pana a V. E. en su cabeza he formado para el descu-
 brimiento del robo hecho a Maria Guada-
 lupe Villa nueva
 En ella Vuelta probado completamente
 el cuerpo del delito y por los Monocimien-
 tos que se hicieron de Alena por la Dña
 Guadalupe y su companera Rosalia Villa
 Na parece Vultar probado tambien el q
 Alena fue el executor del furto; pero
 coniebo ser del caso exponer a V. E. que
 Maria Guadalupe no lo concio luego q. lo
 vio, sino despues de haver señalado avarios
 de los que se hallaban en la rueda de preroj
 y lo demas q. consta en la certificacion de
 El Monocim^{to} de Rosalia Villa fue
 dias despues posterior al hecho por Guadalupe

30

Garnido

Suma y febrero 22 de 1796.

Por Recibido de he
 perion Decreto de
 he Coa. con la hema
 ria que se acom
 panar y visto lo q.
 de ella Vuelta
 Librere Mandam^{to}

de Permisión y Embarco y viniendo las dos juras y teniendo inter-
contra la Persona dad he jurgado de mi obligacion expresa
y bienes de Norberto esto para dar el valor que corresponda a
deena, y Respecto de aquella diligencia. El preso Norberto
hallarse preso en la Atena es miliciano del Regim^{to} de negros
n.º Carcel de la Cui^{dad} y Respecto al fuero q. estos gozan y He-
dad, pasare a la Corte, Reencargue y Respecto al fuero q. estos gozan y He-
Corte, Reencargue y Respecto al fuero q. estos gozan y He-
re, por tal, y por man lo he parado preso a su Cuerpo a
cedar a tomar los Desamparados en donde se halla a
su Confesion la q. disposition de J. E.
se Comete, y no traigase

[Signature]

Dios nuestro Señor que la vida de
J. E. los m. a. g. le deuo. Lima y Febr
19 de 1796.

[Signature]

Jose Man. de Pano
[Signature]

Exmo. Sr. Rey de este Reyno
Fr. B. Ram. Gil y demor

Para efecto de cumplir con lo man

Lima y Marzo
1796-

Exmo. Señor.

Contra con el Sub Inspector de los Desamparados No tengo conocimiento de la persona del Moxeno libre Norberto Mena y nos D. Juaguin pues quando lo condujeron preso Garcia el Mayor de la Carcel de la Ciudad, no lo puse en mi poder — con a mi disposicion o cargo como

Plata

Comandante del Cuartel de los Desamparados, y por lo tanto lo estubo al

Casual Int.

Monzon

del Sub Insp. de su Cuerpo D. Juaguin Garcia, quien lo puso en liber-

tad el dia 31 de Enero del presente

Lima y Abril 6
1796.

año, hallandose en el C. que es lo unico que he podido averiguar

respecto a haverse dado noticia ha

para informar a V. E.

parte en el Cuartel de los Desamparados

Lima, y Marzo 10 del 796.

Norberto Mena, tomere la

su Confesion como esta mandada en

el Decreto de 22 de Febrero de este año =

Antonio Marco

Plata

Casual Int.

Monzon

En Lima y Abril ocho de este año

g.^o le libanés una muger nombrada Estrella
Guadalupe atribuyendole al Confesante ser
autor casu Robo, q.^o dice lo hicieron, lo q.^o dió me-
xico, a q.^o hallandose el Confes.^{te} en la quaresi-
ma, a dos años pasado en una taber-
na q.^o puso en el dicho lo sorprendieron p.^o la taxa-
de la Patrulla en la forma de usura, conduciendolo
preso a este Juantel de los Deseos, y de don-
de lo trasladaron a la Real cárcel de la ciudad im-
mediatam.^{te} y despues se tenelo en un Infirmeri-
o de esta sig. dia lo sacaron, y puesto en fue-
da de Pres.^o se hizo Reconocim.^{to} en la Sen.^{ta} del Con-
fesante p.^o una muger tapada bajo su man-
do, la qual no p.^o de q.^o pronos dexa a q.^o es-
nucia en los Pres.^{os} q.^o tenia p.^o delante, siendo es-
to tan cierto como lo comprueba el hecho
mismo, es q.^o estando formada la P.^o y p.^o de
de Pres.^o en el Salon de dha. R.^o Caxel se rató el
la cooprada muger sin designar, ni decir q.^o
era el q.^o conoia en los q.^o tenia pres.^{os}, y bolvien-
do despues a entrar señaló al Confesante: q.^o des-
pues en esta dilig.^{ta} se practicó otra a presencia del
teniente cuboia qual fué el de mandar este
q.^o el Confesante se pudiese uno Zapato q.^o la
dha. Maria Guadalupe habia notado, diciendo
ser lo mismo, q.^o habian desado en usura
uno de los autores casu Robo, y habiendose los pres.^{os}
el Confesante se Reconoció claram.^{te} no ser los
Zapatos del Confes.^{te}, tanto p.^o ser mayores que
sus Pies, q.^o p.^o no tener una correa, o faja q.^o
continuan.^{te} gasta el Confes.^{te} en lo q.^o usa, con
motivo de los Caxos que tiene en los Pies.

1540
3752
2200

Después de esta diligencia se hizo con el confesante como
Nuncio en Mueda o Preso, y otra Muger baxa
de Cerepo, la q^{ta} entrada a la sala, y estando en ten-
miento ya señalaban a otras en la q^{ta} componia
la sala, o Mueda, se hizo a tres, y bino a haria el
Confes. señalandolo, y diciendole al Preso este
es. Responde

Preg. con q^{ta} motivo en ambos Nuncios se
salio el Confes. al frente antes de q^{ta} lo señalasen, y
tocasen las dos Muger es de q^{ta} ha tratado a cerca en el
dicho. q^{ta} q^{ta} el Confes. salio al frente fue despues q^{ta} lo ha-
brán señalado, y q^{ta} lo hizo p^{ta} preguntarle como, o de
q^{ta} lo conseian. Responde

Preguntado qual fue la causa q^{ta} tuvo el Confes. o
q^{ta} el dia q^{ta} lo Nuncio el Sr. Guadalupe despues de ha-
berse salido esta p^{ta} a fuera le pidio el Confes. a otro Preso
q^{ta} le volviere su Poncho, q^{ta} era color q^{ta} llaman capoti.
No dandole al dho. Preso, el q^{ta} el Confes. tenia puesto, q^{ta} era
de fambre colorado dicho. Fue el dia q^{ta} se practicó el dho. Nuo-
nocim. se hallaba el Confes. en el Infirmeria, y como
le digeron, q^{ta} saliese brebe sacó su Poncho capotillo
en el brazo, y al tiempo de ponerle la farrisa q^{ta} traia
en la mano se cayó el dicho Poncho, y así estando
p^{ta} el Patio letixó un Poncho colorado otro Preso p^{ta}
q^{ta} el Confesante se tapase, y adixiendo despues, que
entre los q^{ta} componian la sala, o Mueda o Preso ha-
bia uno q^{ta} tenia el Capotillo del Confes. le dió el
Poncho colorado, y recogió su Capotillo, lo q^{ta} coen-
tó sin malicia alguna, p^{ta} el Confes. no tenia
ni tubo motivo p^{ta} q^{ta} despararse con el cambio.



En quartillo

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

del Poncho, como q. se halla libre del primer q. se le imputa, lo q. acredita en parte el hecho con tanto, de q. habiendosele trasladado a la P. Carcel de la Ciudad de este Quartel, y mandandosele poner en libertad del q. el Sub. Insq. de su Cuerpo D. Joa. Garcia p. q. presumio sin duda q. el Confes. se hallaria preso p. alguna cosa leve se ha estado en esta Ciudad, sin ausentarse de ella, ya demas se le duexa otra vez a la bria con haberlo Promovido p. ello su Sang. solo y Nuyande

Preg. de donde venia el Confes. la Mañana de veintecinco de Mayo de este año pp. como a las cinco de ella, como al Manuete p. la calle de la Plaza, y si venia solo, o acompañado, exprese q. destino llevaba, y como se llamaban los compañeros de su. Que a las seis de la mañana fue q. salió el Confes. de una tienda de la calle de S. Clara en donde habia dormido dos noches, y q. caminaba solo con destino p. los Barbones, donde estaba trabasando en ese tiempo: q. el Confes. hace memoria, org. quando lo pusieron preso fue uno de los puntos



El quartillo

19

SELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SEYE-
CIENTOS. NOVENTA Y DOS Y,
NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

en q.^a quicienda combeniente de autox al Vob m.
geta materia, el q.^a en la mañana, q.^a se expresa lo
habia visto un Alguacil en comp.^a de un Negroto,
q.^a Naman p.^a mal nombre morix marando; p.^a que
habiendo puesto preso al dicho Negroto Tomados en
su Declarac.ⁿ, como tamb.ⁿ al Confes.^{te} mandaron
poner a aquel en libertad, quando ya habian pas-
sado al Confes.^{te} a uno Juanrel. Vesp.^{de}

Hechole cargo su.^a q.^a como falta a la bondad en
decir, q.^a caminaba solo el Confes.^{te} el dia q.^a se cita en
la Conf.^{ta} anterior, q.^a contra el q.^a autox, q.^a iba en com-
pania en un Negroto Negro. Que es falso el cargo sin
embargo de q.^a asi solo afirmo al Confes.^{te} delante
del Jerniente de Policia el Alguacil, en q.^a ante
su tratado, el q.^a le combenida p.^a Dho. Jern.^{te} a cerca
de si le habia visto al Confes.^{te} alg.ⁿ Vultro comben-
to q.^a no Vesp.^{de}

En este estado se suspendio esta Confes.^{ta}
desandola abiente p.^a continuata siempre, que
constenga y el d.^o fuer lo mande, y el Confes.^{te}
to, q.^a lo Dho. q.^a Confesado a la bondad se cargo

del Juramento fho. en q. se a firmó y ratificó
habiéndole leído en su oído. y no firmó q. que
dijo no sabía escribir en q. doy fe.

Juan Sura y Castillo
Escrivano
10/11

Lima y Abril 12 de 1796

Verdadero traslado a la parte actora
Pato

[Signature]

Casual Int.

[Signature]

En Lima y Abril veinte y un
de noventa y seis hice en
dex el C. de Dec. q. antecede a Maria
Guadalupe Villanueva, en su persona,
doy fe. y no firmó por q. no hubo
proporcion para ello.

Sura y Castillo
[Signature]